



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

Vista la necesidad de realizar la la contratación para la explotación del servicio de Piscina Municipal y su Bar con motivo de la llegada de la temporada de baños 2012 en este Municipio.

Visto que dada la característica de la explotación del servicio del bar del edificio público se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 02 de marzo de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la explotación del servicio de un bar en un local público en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 02 de marzo de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 5.932,21 euros y 1.067,79 euros de IVA. Total 7.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la contratación para la explotación del servicio de Piscina Municipal y su Bar con motivo de la llegada de la temporada de baños 2012 en este Municipio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta por el Secretario al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Sabina Hernández Fernández, en Almaraz a 05 de marzo de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA



Fdo. M^a. Sabina Hernández Fernández

ANTE MÍ
EL SECRETARIO



Fdo. Jesus Serrano Escudero